

Se avecina otro “recorte” para los policías.

- Nuevo aplicación fiscal en las dietas de manutención y residencia eventual.

Parece no haber sido suficiente los recortes que están afectando a los policías, ya que a partir del uno de octubre, los policías que por sus actuaciones profesionales reciban indemnización por manutención por valor superior a 26,67€ o 53,34€ si también hay alojamiento en España, deberán tributar a hacienda por esa percepción.

Este nuevo “recorte” afectará especialmente a aquellas unidades de la Corporación Policial que realizan su trabajo generalmente fuera de sus plantillas, y a los funcionarios inmersos en procesos de ascenso y cursos indemnizables.

Si bien es una exigencia de la Dirección General de Tributos, que contraviene lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 462/2002 que regula las indemnizaciones por razón del servicio, en el que se recoge que las indemnizaciones por residencia eventual no requieren justificación documental, este Sindicato desconoce cómo se conjugará esta contradicción legal por la Dirección General de la Policía.

Desde el SUP condenamos la actuación pasiva de la Dirección General de la Policía, que al menos debería haber informado a sus funcionarios como se merecen y con la antelación suficiente, mediante un documento interno de carácter legal en el que se recogiese el proceder de los funcionarios, para evitar por ejemplo situaciones como que tengan que tributar a hacienda por no disponer de la factura de alojamiento en comisiones indemnizables por residencia eventual anteriores al uno de octubre, pero que se liquidará a partir de esa fecha.

Este desprecio de los que dirigen la Policía hacia el colectivo, con felicitaciones públicas en los medios de comunicación por las buenas actuaciones policiales, carecen de reflejo interno en cuanto a respeto y proceder en la materia que denunciemos en este escrito. Es evidente que la Dirección General ha vuelto a fallar a los y las policías.

El SUP, al contrario que la Dirección General de la Policía, sí ha elaborado un informe donde se documenta con detalle cómo afecta a los funcionarios la diversa casuística en la prestación del servicio o la asistencia a cursos formativos o procesos de ascenso cuando estos son indemnizables. Se puede consultar en la web del sindicato.

Paralelo a la confección de este informe, se ha cursado escrito al Consejo de Policía solicitando a la Dirección General la elaboración de un documento interno de carácter normativo donde se recoja el proceder ante esta nueva medida fiscal. Se puede consultar el escrito sindical en nuestra web.

Seguiremos informando...